

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 36

31 de Marzo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

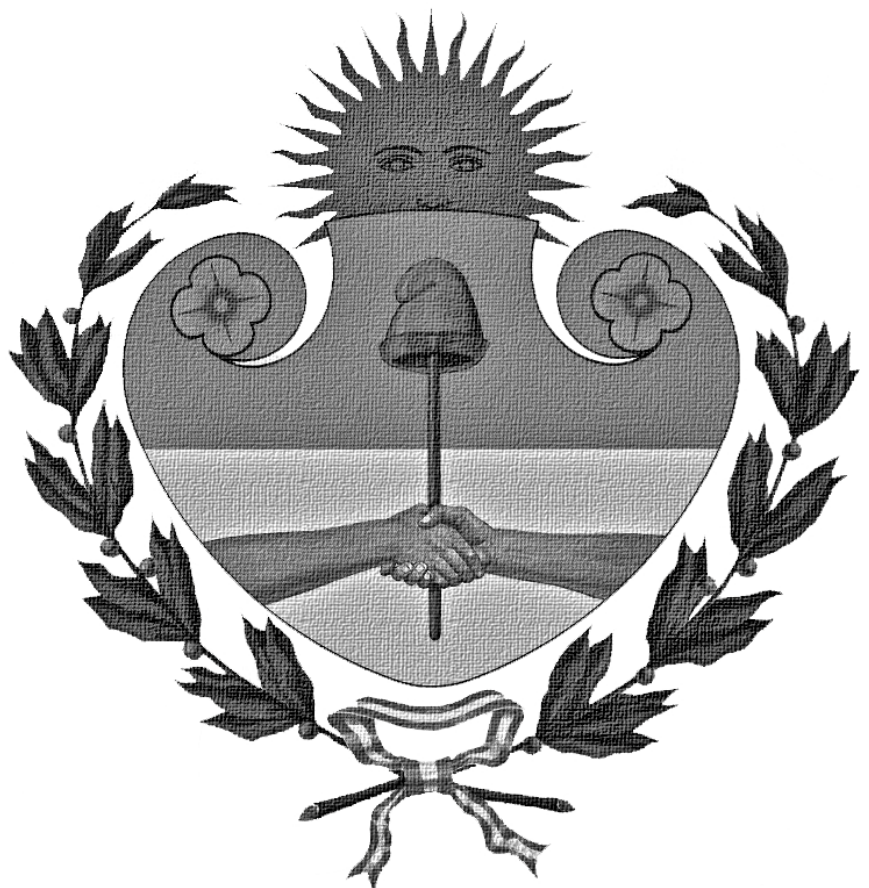
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13

MALLA: 404-PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA.-RUTA NACIONAL N° 66
 TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34.-RUTA NACIONAL N° 1 V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34.-LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.064.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408 C, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116169 \$300,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY-RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA-LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL (\$2.018.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Junio de 2014 a partir de las 11:00 horas.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires- P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116170 \$300,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION**

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2014-SIE

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Colegio Secundario N° 11 obra: "Refuncionalización de Albergues y Reparaciones varias"

Localidad: Tusaquillas

Departamento: Cochinoca

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.910.289,07-Garantía de oferta exigida 1% (\$39.102,89-)

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2014-10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$1.500,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064

A partir del 25 de Marzo de 2014 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

26/28/31 MAR.04/07/09 ABR. LIQ. N° 116151 \$300,00/ LIQ. N° 116214 \$60,00

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO**PROGRAMA PARQUES INDUSTRIALES DEL BICENTENARIO****LICITACION PRIVADA N° 001-PIP-SH-2014**

Construcción del Cerco Perimetral para el Parque Industrial Perico-1ra Etapa.-El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ciudad Perico convoca a Licitación Privada para la construcción del Cerco Perimetral para el Parque Industrial Perico-1ra Etapa en el marco del Programa Parques Industriales del Bicentenario financiado por el Ministerio de Industria de Nación y la Municipalidad de Ciudad Perico según Decreto Municipal N° 122/2014 y en cumplimiento del Decreto Provincial N° 8308/11.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2014-11:00 HORAS

LUGAR: Secretaría de Obras y Servicios Públicos-MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO-ALBERDI 460-PERICO

MONTO DE LA OBRA: \$757.983,34.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 CVOS.)

BASES Y CONDICIONES: Secretaría de Hacienda de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00-Alberdi 460-Perico.

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. 116237 \$180,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.**, para el SABADO 05 DE ABRIL DE 2014 a HS. 09:00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.-**PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.-**SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la reenumeración del directorio y sindicatura.-Por falta de quórum al primer llamado,

convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116172 \$110,00/ LIQ. N° 116195 \$440,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 A HS. 16,30 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 36 finalizado el 31/12/13, 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del numero de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la renumeración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116173 \$110,00/ LIQ. N° 116194 \$440,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 a HS. 09:00 (primera convocatoria) a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse en el local comercial de Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31/12/13, 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del numero de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la renumeración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116174 \$110,00/ LIQ. N° 116193 \$440,00

CONVOCATORIA: EJESA: “Convocar a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013.3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de

diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”. **NOTAS:** El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harnan.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116200 \$550,00

CONVOCATORIA: EJSSED SA: “Convocar a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3.Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4.Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5.Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”. **NOTAS:** El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harnan.-

21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116199 \$550,00

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Entre la Sra. MIRIAM HAYDEE CERCOS, argentina, mayor de edad, divorciada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17.567.887, CUIL N° 27-17567887-0, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 565, Barrio San Pedro; y el Sr. MATIAS ARTURO DE PEDRO, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 33.990.700, CUIL N° 20-

33990700-6, con domicilio real en Pasaje Ernesto Claro N° 21, ambos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Jujuy, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550 y las cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA: DEL DOMICILIO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “ZIGURAT S.R.L.”, tendrá domicilio social en Pasaje Ernesto Claro N° 21, Barrio Los Naranjos, San Salvador de Jujuy, Jujuy. SEGUNDA: DEL OBJETO. Tiene por objeto dedicarse a: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras civiles e industriales, estudio, proposición de esquemas y proyectos, construcción de toda clase de edificaciones, obras públicas o privadas, instalación, servicios, decoración y acabado de inmuebles, así como sus remodelaciones, reparaciones y mantenimientos posteriores, y la ejecución de loteos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: alquilar maquinarias y/o rodados, transportar materiales de construcción y/o minerales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. TERCERA: DEL CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios, Miriam Haydee Cercos doscientas cuotas de pesos mil cada una y Matías Arturo De Pedro ochocientas cuotas de pesos mil cada una. La suma de pesos ciento setenta mil se integra con una maquina Tipo: Pala cargadora con retroexcavadora, Marca: Tortone, Modelo: T.P.R. 8.25, N° de motor: SL400955-4L943, N° de chasis: 400955-28/2744, N° de serie: IPFIMN1023, según informe sobre aportes en especies de Miriam Haydee Cercos. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy los socios acreditarán la integración del veinticinco por ciento del capital suscripto (25%); con el respectivo comprobante del depósito bancario por la suma de pesos ciento setenta y siete mil quinientos que es aportado por Matías Arturo De Pedro, y pesos treinta mil que es aportado por Miriam Haydee Cercos. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro del plazo previsto en el art. 149 de la Ley 19.550 y modificatorias. CUARTA: DEL PLAZO DE DURACION. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Por decisión de los socios podrá prorrogarse por un término igual o menor. QUINTA: DEL AUMENTO DE CAPITAL. Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados inicialmente y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración. A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor a quince días al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. Si más de un socio desea suscribir las acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. Si existiese algún saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. SEXTA: DE LA CESION DE CUOTAS SOCIALES. La cesión de cuotas entre los socios es libre, siempre que no altere el régimen de las mayorías, debiendo comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas por el art. 152 de la Ley 19.550. La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás socios, quienes se reservan el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia con las utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado. Se dispondrá de treinta días corridos, a contar desde el momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, para denegar o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el valor que a las mismas les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro, éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión. Si no se contestare pasados los treinta días corridos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia. Si la sociedad comunicara que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá recurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los

efectos dispuestos en el art. 154 in fine de la Ley 19.550. Será motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. En caso de que sean más de uno los socios que desean adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro societario con los causahabientes del causante. Para el caso que los herederos no integrasen la sociedad, se les hará efectivo el haber que le corresponde, en la forma y plazo previsto para el caso de cesión de cuotas entre socios. El haber se formará con el capital actualizado según los valores resultantes del balance general y a tal fin deberán confeccionarse, mas las reservas legales que hubiere y las utilidades no distribuidas y menos las pérdidas acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de las mayorías, la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado para la cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. SEPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Matías Arturo de Pedro, quien acepta el cargo en este mismo acto y revestirá la calidad de Socio Gerente, además tendrá el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma debajo de un sello aclaratorio que contendrá la denominación social. El socio gerente queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios, para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de ella. Le corresponderá especialmente organizar la sociedad, podrá por si o en forma conjunta con los demás socios extender poder de administración a otras personas, socios o no, para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración y representación de la sociedad, vigilar la marcha de la sociedad, hacer los balances, inventarios y memorias anuales, realizar todas las operaciones financieras o bancarias y demás usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales o de cualquier clase que sean necesarios y convenientes para la realización de su objeto. La indicación que antecede es simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del gerente, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto social, ni en prestaciones gratuitas actuando siempre conforme a lo dispuesto por el art. 59 y concordantes de la Ley 19.550. Queda expresamente aclarado que el socio gerente retirará mensualmente para sus gastos personales y con imputación a sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma que de común acuerdo determinen los socios a comienzo de cada ejercicio anual, de lo que dejarán constancia en acta. OCTAVA: DE LA FISCALIZACION. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendición de cuentas especiales. NOVENA: DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el socio gerente a los otros socios, notificada al último domicilio real comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Debiendo realizarse al menos una reunión anual. La transformación, escisión, prorrogación, reconducción, cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberá ser adoptada por el voto de la mayoría simple del capital social y se otorgará derecho de receso a los socios que voten en contra conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, la designación y revocación del gerente se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a un voto, las resoluciones sociales deberán constar en el libro de actas, al que hace referencia la Ley 19.550 en su art. 162. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el gerente confeccionará un inventario y balance general, para establecer así las pérdidas y ganancias. Dicha documentación se pondrá a disposición de los socios con una antelación no menor de quince días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria. El tratamiento y consideración de los mismos se realizará dentro de los sesenta días de la fecha antes

mencionada, considerándose automáticamente aprobada por los socios si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado. **DECIMA: DE LA DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS.** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el balance general se deducirá el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales de los mismos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que la distribución de las ganancias. **DECIMA PRIMERA: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el o los socios gerentes o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidario, deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad, y dividir el activo que resultare entre los socios en proporción a los aportes efectivizados. **DECIMA SEGUNDA: DE LAS DIVERGENCIAS ENTRE SOCIOS.** Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación de este contrato, serán resueltas por un amigable componedor o un árbitro elegido por los socios por unanimidad, siendo el fallo obligatorio e inapelable, sin perjuicio al cumplimiento del laudo a que podrá ser compelido judicialmente; salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, en cuyo caso las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. **DECIMA TERCERA: DEL TRAMITE DE INSCRIPCION.** Se autoriza al Dr. Vicente Raúl Antonio Cruz para que realice todas las gestiones, actos y diligencias que fueran conducentes y necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. Bajo estas cláusulas dejan los socios constituida "ZIGURAT S.R.L.", en San Salvador de Jujuy, a los días del mes de Febrero de 2014. Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares en el mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. N° B-0050942, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, S.S DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

31 MAR. LIQ. 116236 \$ 120,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$146.777.00 UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN RIO BLANCO, DTO. PALPALA, PVIA. JUJUY CON UNA SUP. DE 18 HAS APROXIMADAMENTE.- S.S. La Dra. Ana C. Alborno de Nebhen Juez, de la Sala 1ra. T.T, Secretaria a cargo de la Procuradora Rosa A. Martinez, comunica por 3 veces en 5 días en el **EXP. B-2569/95** Caratulado: Ind. por desp. y otros rubros: Corimayo Julia c/Las Pampitas S.A." que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y con BASE DE \$ 146.777.00 correspondiente a la valuación Fiscal, Un inmueble, individualizado como CC1, Secc.9, Parcela 62 A, Padrón P-3936, Matricula P-13801, que limita: Al N. con propiedad del Dr. Gonzales Perez en parte y con el camino que va de esta ciudad a Palpala. Al E. en parte con propiedad de Don Jose Brant, Doña Petrona De Aguirre y de Don Vicente Losa. Año S. propiedad Dr. Gonzales Perez y Fidelia Villalain de Perez., encerrando una sup. de 18 Hs, 24 As., 27 m2 ,16 cm2 el que se encuentra actualmente ocupado según informe de fjs. 517.de autos. Registrando embargo: 1) Asiento 9 y 11 embargo definitivo en Exp.A-37818/89 rad. Sal. 3Ra. T.T. por \$ 17.927,29 2) Asiento 10 y 13 embargo en esta causa por \$38.380.00, 3)Asiento 12 y 14 Embargo prev. en A-286.693/88 radicado Sala, 3ra. T.T. por \$1.968.24 adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2.014 a Hs.18, 05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señal en el acto del remate 30% del producido de la subasta y el saldo del 70% al ser

ordenado por S.S. que entiende en autos Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria.-Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del año 2.014.-

31 MAR /04/09 ABR. LIQ. N° 116225 \$ 135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO DE: TRES TELEVISORES COLOR; UNA IMPRESORA MULTI FUNCION; HORNO MICROONDA.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **EXPTE. B-228.393/11** Caratulado: Prepara vía Ejec. Dios Montiel María del Carmen c/Canchi Liliana del Valle, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto de; Un televisor color marca BGH-Felnology de 32"; Una Impresora multifunción marca HP; Un televisor color marca Hitachi de 21"; Un microonda marca LG modelo MS; Un televisor marca Goldstar EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2.014 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 2 de Marzo del año 2014.-

31 MAR /04/09 ABR. LIQ. N° 116224 \$ 135,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: \$434.000.00. EL 50 % INDIVISO DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ZAPLA N° 391, LADO DEL 383 DEL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 18 en el **EXPTE. A-48702/11** Caratulado: Oficio Ley 22172-ESTANCIA LOS MIRKOS S.A. C/RIOS ELUDIO CRUZ, S/Ejecución de Sentencia- que se tramita en el Juzgado 1ra.Inst. C. y C. de 1ra .Nominación Distrito Judicial del Norte Pvcia. de Salta, a cargo Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Ser. a cargo Dr. Martín Gustavo Haro comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 %, CON BASE, de \$ 434.000.00 el 50% Indiviso de un inmueble que le corresponde al demandado Sr. Eludio Rios Cruz D.N.I. N° 92.094.343 sobre un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como CC1, Secc.3, Manzana 340, Parcela 26 Padrón E-14214, Matricula E-7349, ubicado Barrio La Loma de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín. Departamento de Ledesma, el que mide 10 m. por igual ctra. fte. por 25 m de fondo en ambos ctos, encerrando una sup. de 250 m2 según plano ,y limita al NE con parcela 3; NO con parcela 1: al SE con parcela 25 y al SO con calle Zapla y el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe de fojas 64.el que registra los siguientes gravámenes; asiento 1) constitución bien de familia; Asiento 4 y 5 embargo en esta causa por \$224.060,20,condiciones de venta seña en el acto de remate 30% mas la comisión del martillero y el comprador deberá depositar el saldo del precio de la subasta dentro de los 5 días de aprobado el remate en el Bco. Macro Suc. Tartagal, como pertenecientes al Expte. N° 14936/05: Estancia Los Mirkos S.A. c/ Rios Eludio Cruz s/ Eje. Sent. y a la orden del Juzgado 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Dist. Jud. del Norte Pvcia de Salta, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2.014 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 21 de Marzo del año 2014.-

31 MAR /04/09 ABR. LIQ. N° 116226 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° C-0018009/13** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN

S.A.” se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores de la razón social Electroquímica El Carmen S.A., de conformidad a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 24.522 y sus modificatorias, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2 el Arenal Departamento Manuel Belgrano de ésta Ciudad Capital.- II)Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 25 de Marzo de 2.014 a hs 09:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III)Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formen sus pedidos de verificación ante el Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 19 de Junio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.).- IV)Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.- V)Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto, librense oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- VI)Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art 21 de la ley 24.522 (en su actual redacción dada por el art. 4 de la ley 26.086), a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.- VII)Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados en los puntos IV, V y VI de la presente.-VIII)Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos diez mil \$10.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A. ordenando la apertura de la cuenta judicial. IX)Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 26 de Agosto de 2.014. X)Fijar el día 21 de Noviembre de 2.014, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q.).- XI)Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. XII)Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.). XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la concursada la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos para su posterior control y firma, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS, facultándose a la Dra. Andrea Fabiana Clapier y/o persona que se designe para su diligenciamiento. XIV)Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art.26 L.C.Q.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2014.-

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116165 \$ 225,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

“CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA SEGUNDA, VOCALÍA N° 4 DR. ENRIQUE R. MATEO, en el Expte. N° C- 017306/13, Caratulado: “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN C-003266/13, se ha dispuesto lo siguiente: proveído:”SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2.014.-Hágase saber a la Dra. ADRIANA C. JARAMILLO el informe actuarial que antecede, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 15 tercer apartado.-Dése por cumplimentada a la intimación efectuada a la Dra. ADRIANA CECILIA JARAMILLO fs.15. Atento a ello y dando cumplimiento con lo dispuesto en el art. 531 primer párrafo de la ley N° 5486, citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado bajo Padrón s/n, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 20, Parcela s/n ubicado en calle Martín Rodríguez s/n de la Localidad de Maimara, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con mas UN DIA en razón de

la distancia, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486)...-Notifíquese...- Fdo.: DR. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-ante mí Dra. MARIA C. MARTINEZ-Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116202 \$135,00

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 5, a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de conformidad a lo ordenado en **expte. C-015.610/13** caratulado “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de INMUEBLES: CRUZ MÓNICA SUSANA, CRUZ ANA Y CRUZ SAMUEL FLORENCIO c/ESTADO PROVINCIAL” NOTIFICA a colindantes, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, la providencia que se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2013.-Téngase por presentado a la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ, por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. CRUZ MONICA SUSANA, CRUZ ANA Y CRUZ SAMUEL FLORENCIO, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 12/13 de autos.-Asimismo cítese al colindante del inmueble objeto de la presente medida, SRA. SINFOROSA CRUZ, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela s/n, ubicado sobre la ruta Nacional 52, al Sur de la Localidad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Purmamarca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-Notifíquese por cédula. FDO.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANA LIA LORENTE-PROSECRETARIA”.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116206 \$135,00

La Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-193.967/08** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: “MAGALLANES, GENARA DEL CARMEN Y OTROS c/CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA Y OTROS”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.- I.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. CRISTIAN GUILLERMO TORRES a fs. 221, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los demandados LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN, ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZÓN. Firme, se designará como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- II.-Actuando el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar las cédulas y los EDICTOS correspondiente a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma del tribunal lo que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- III.-Notifíquese por Cedula a las demandadas LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN en el domicilio denunciado y a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE, LILIA NELLI MARTÍNEZ y MARÍA ELENA DEL CAMEN CAZÓN mediante EDICTOS lo que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL.- Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaria.- “Secretaría, 17 de Diciembre de 2013.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116203 \$ 135,00.-

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil, y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-175.940/07 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LAZO ANGEL OSCAR c/CHOQUE DIONICIO Y CANAVIRE IGNACIA", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir, ubicado en calle Balcarce N° 882, de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, individualizado como: MATRICULA N-3304, PADRÓN N-535 CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA RAST XXI, y que tiene las siguientes características: 8 m. de frente sobre calle Balcarce, por 40 m. de fondo y dentro de los siguientes límites: al Norte y Este con más propiedad que se reservan los vendedores, al Sud con la fracción que se transfiere a los cónyuges Crescencio Vargas y Adriana Peñaloza de Vargas, y al Oeste con calle Balcarce, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013. 1.- AVOCASE la suscripta al conocimiento de la, presente causa como Presidente de Trámite. 2.- Previo a proveer lo solicitado a fs. 528, como medida para mejor proveer, atento lo informado por la Actuaria, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénese, asimismo, la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz de la Ciudad de La Quiaca y en la Municipalidad de dicha Localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva. (Conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notifíquese (Art.155 del C.P.C). Fdo: Dra. ALEJANDRA M. L.CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos, (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2013.- Fdo. Dra. Liliana Estela Chorolque, Secretaria.

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116216 \$ 135,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-273562/12**, caratulado: "-.-", hace saber al accionado Sr. CARABAJAL RAFAEL GILBERTO: que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 11 DE AUTOS: "San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2.012.-1-Téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado por el Juzgado.-2-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado CARABAJAL RAFAEL GILBERTO en el domicilio denunciado, (\$24.750) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$12.375), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En en mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese art.

154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116204 \$ 135,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-003846/13** caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: MEDINA FRANCISCA DEL ROSARIO c/CUEVAS ROSENDA y CASIMIRO MARTIN HIPOLITO", hace saber a los Sres. CUEVAS ROSENDA y CASIMIRO MARTIN HIPOLITO, el siguiente: PROVEÍDO DE FS. 48: "San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2013.- I) Atento lo solicitado a fs. 47, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrese edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: ROSENDA CUEVAS, D.N.I. N° 23.870.571 y MARTÍN HIPOLITO CASIMIRO. D.N.I. N° 21.822.358, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contando a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial del Pobre y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.), asimismo, INTIMASELOS para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de los interesados en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I) del decreto de fs. 18.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2.013.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116212 \$ 135,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ-PROC. ANA LIA LORENTE-SECRETARIA DE EXCMA.CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II, VOCALIA N° 5, en el **Expte. B-204.532/09**; Caratulado; DEMANDA DE USUCAPIÓN; RODRIGUEZ, MIGUEL-URZAGASTI, LORENZA SINFOROZA C/ESTADO PROVINCIAL Y OTROS; ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS del siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2014...Resuelve I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Miguel Rodríguez y Lorenza Sinforzo Urzagasti en contra del Estado Provincial y quienes se consideren con derecho, en consecuencia, declarar que por posesión demás de veinte años han adquirido por propiedad del inmueble que se individualiza como: padrón B-3657, circunscripción 2, sección 1, manzana 58, parcela 20, ubicado en Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 08718 de la Dirección General de Inmuebles del 29/12/08.-II.-Imponer...III.-Regular...IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-V.-Firme...VI.-Notificar...-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.014.-Resuelve:1º)Hacer lugar a la aclaratoria deducida a fs. 301, y corregir el punto V) del resolutorio de fs. 297 y 297 vlt., el que quedará redactado del siguiente modo; "Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del actor a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Miguel Rodríguez y Lorenza Sinforzo Urzagasti".2º) Agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, etc.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116217 \$ 135,00.-

El Tribunal Contencioso Administrativo, Sala I, Vocalia 2, en el **Expte. N° B-189.687/08** caratulado "Contencioso Administrativo: Jara, Raúl Urbano c/Municipalidad de Caimancito" ha dictado la siguiente providencia "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2012.Atento a lo informado por

Secretaría, lo solicitado en el escrito de fs. 246 y la constancia de autos de fs. 244 vta. declárese en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Caimancito. Notifíquese por cédula a la parte actora y librese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en diez días (art. 34 del C.C.A.). Facúltase para su diligenciamiento al Dr. Roque L. Rodríguez o la persona que el mismo designe. Fdo. Benjamín Villafañe-Juez-Esc. Marcelo Villar-Secretario”.-

28/31 MAR. /09 ABR. LIQ. N° 116210 \$ 135,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL A CARGO DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N° 5 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañarás 6to piso, en el **EXpte. N° C-009812/13**, CARATULADO “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...FLORES JUANA C/ ESTADO PROVINCIAL”, Cítese a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del art. 534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. ASUNCIONA y HEMEREGILDO TOLABA, ASUNCION ARGAMONTE y ROSA FLORES, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-s/n° Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana s/n°, Parcela s/n°, ubicado en la localidad de OCUMASO-Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116219 \$ 135,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-48236/11**, caratulado: “Adopción Simple: Velasco, Leonardo Horacio y Rodríguez, María Isabel por los menores Tebes, Romina Belén y Anaquín, Gastón Antonio”, se han dictado las siguientes providencias: “PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo del 2012.-I.-Por presentada la Dra. Graciela A. Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Leonardo Horacio Velasco (DNI N° 22.281.127) y María Isabel Rodríguez (DNI N° 20.240.226), a merito de las correspondientes Carta Poder agregadas a fs. 2 y 3 de autos; por constituido domicilio procesal y parte. II.-Atento a la demanda promovida por Adopción, lo preceptuado por el Art. 321 inciso “b” del Código Civil Argentino, dése participación de Ley al Ministerio de Público de Menores.-III.-En virtud del art. 321 inciso”f” del mismo cuerpo legal, decretese el secreto de estos obrados que solamente podrán ser examinados por las partes, sus letrados, sus apoderados y los peritos intervinientes.-IV.-Tramítase la presente causa conforme las disposiciones previstas en el ordenamiento ritual para el Juicio Ordinario Escrito, en consecuencia córrase traslado de demanda, con la copia respectiva, a la Defensora de Menores e Incapaces Dra. Marcela A. Soria, para que la conteste entro de quince días de notificada bajo apercibimiento de ley (art. 298 del CPC).- V.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado.- VI.-Notifíquese por cédula de Ley.- Fdo.: Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia por Habilitación, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh”.- Es copia (Fs. 23). Pedro de Jujuy, Diciembre 06 de 2013.-I.- Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, notifíquese a la accionada Sra. Gloria Cristina Cullupari (DNI N° 28.249.972) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un

diario local tres veces en cinco días, traslado de demanda, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita. II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial”.- Es copia (fs. 67). San Pedro de Jujuy, Marzo 18 de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **EXpte. N° C-003659/13**, caratulado: “EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/CHILIANO, FLAVIO LEONEL”, se hace saber a la demanda Sr. CHILIANO, FLAVIO LEONEL, la siguiente SENTENCIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. SERGIO M. CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de CHILIANO, FLAVIO LEONEL, por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C. En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de CHILIANO, FLAVIO LEONEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 91/100 (\$11.442,91) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora 10/12/2010 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, en la suma de \$ 1.682,11.-, a los que se adicionara igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa activa, con mas I.V.A. si correspondiere.-III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cedula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial a las partes por cedula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA”.-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116223 \$ 135,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera –Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **EXpte. N°: A-54712/12**, caratulado: Ejecutivo: Campos; Reynaldo David c/Baez, Facundo Segundo, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Facundo Segundo Baez, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00), con más sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.-Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del CPC). III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 CPC). V.-Notificar a la demandada mediante edictos a publicarse en un diario local y boletín oficial por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116232 \$ 135,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° C-6407/13** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE VALDIVIEZO NELLY O. C/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 15 de noviembre de 2013.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- II Téngase por presente al Dr. JULIO CESAR NORRY quien lo hace en nombre y representación de la Sra. NELLY OLGA VALDIVIEZO, a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs 13/14 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III Téngase por ampliada la presente demanda, previo a correr TRASLADO de la misma a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV Citase a la MUNICIPALIDAD DE MAIMARA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- V Asimismo Citase a la colindante del inmueble objeto de la presente medida Sra. FLORENCIA APAZA para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- VI Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-4588, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 29, Parcela 8, Matricula I-1188, ubicado en el Departamento de Tilcara-Ciudad de Maimara a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VII Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Maimara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificaciones respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC.- VIII Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO, con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- Actuando en autos... X.- Notifíquese por cedula-Fdo. NOEMI ADELA DEMATEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALES FASCIO-Secretaria.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116249 \$ 135,00.-

LA Dra MIRTA CHAGRA.-Juez-TRIBUNAL DE FAMILIA SALA 2 VOCALIA 6, en el **EXPTE N° B-281.775/12** caratulado DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO VARGAS JIMENES, JUANA CRISTINA c/POMA FUENTES, ALEX RICARDO se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013. Atento a lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 de CPC, publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS, vencido el plazo para contestar la demanda, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado ALEX RICARDO POMA FUENTE.- Fdo. MIRTA CHAGRA.-Juez- Ante mi, MARIA DEL HUERTO SAPAG Stria. SAN SALVADO DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2014.

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116228 \$ 135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. **Expte. N° P-50.735/13**, caratulado: "SORUCO Alejandro Jesús p.s.a. Lesiones agravadas por el vínculo-Palpalá".-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza**, al inculcado por el delito de LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO, ALEJANDRO JESÚS SORUCO, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última

publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (arts. 120, 203 y 207 del C.P.P).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Firma Habilitada".-

26/28/31 MAR. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. **Expte. N° P-28.310/12**, caratulado: "JUAN Lito p.s.a. Estafa-Ciudad".-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza**, al inculcado por el delito de ESTAFA, LITO JUAN, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (arts. 120, 203, 207 del C.P.P).Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante de Fiscal, ante mi Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Firma Habilitada".-

26/28/31 MAR. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 5999/13** caratulado: "BALDOVINO, OSCAR ÁNGEL p.s.a. HURTO-SAN PEDRO-JUJUY.-"Art. 162 del C.P", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado "BALDOVINO, OSCAR ÁNGEL, Argentino, de 62 años de edad, cuyo último domicilio denunciado en la presente causa fue el de Avda. Brasil N° 85 del B° 14 de Abril de esta ciudad, domicilio actual desconocido-San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). sin cargo.-San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. S/C.-

Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **causa N° 18946/2012**, recaratulada: "MURILLO, JOEL GERMAN p.s.a. HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD", Sumario Policial N°: 14314-M-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo del 2014.-**Cítase** por Edicto al inculcado JOEL GERMAN MURILLO, de nacionalidad argentino, de 19 años de edad, D.N.I. N° 39.218.219, con domicilio en Manzana AP 3, Lote 37, III Etapa del Barrio Tupac Amaru de Alto Comedero de esta Ciudad Capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- Ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declarar su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).-Notifíquese. Fdo.: Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2-Ante mi: Dra. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Secretario".-SIN CARGO.-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACIÓN NUMERO DOS: 13 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 8012/13**, caratulado: "SEGOVIA JUAN MANUEL y VARGAS PABLO GABRIEL p.s.a. ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE

TENTATIVA -Perico" (Ex Expte. N° 1337/10 del Ex Juzgado Penal N° 4 - Secretaría N° 8), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-RESUELVE: 1°) **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido SEGOVIA JUAN MANUEL, argentino, de 27 años de edad, soltero, mecánico, nacido el 18-08-86, con DNI. N° 32.607.294, domiciliado en calle Paraguay N° 29 - B° Progreso - de la ciudad de Perico, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".-PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, 21 de Febrero del 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXpte. N° 1300/11**, caratulado: "HERRERA NÉSTOR JULIO p.s.a. ABUSO DE FIRMA EN BLANCO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO-Ciudad" (Ex Expte. N° 186/10 del Ex Juzgado Penal N° 4 - Secretaría N° 8), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO DE 2.014.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....-RESUELVE: 1°) **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido HERRERA NÉSTOR JULIO, argentino, de 36 años de edad, soltero, carpintero artesano, nacido el 12-03-77, con DNI. N° 25.931.143, domiciliado en calle Dr. Araoz N° 436 del B° Ciudad de Nieva y Puesto del Marques N° 647 del B° San Pedrito de ésta ciudad capital, Pcia, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".- PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, 21 de Febrero del 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO, Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 233/12** Caratulada: "SUMBAINO, DANTE EZEQUIEL: P.S.A. ROBO CON ARMA, CIUDAD", de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado Dante Ezequiel Sumbaino que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por EDICTOS por Tres veces en Cinco Días, en el Boletín Oficial, al imputado SUMBAINO, DANTE EZEQUIEL, de nacionalidad Argentina, alfabeto, soltero, nacido el día 24-12-1.994 en S.S. de Jujuy, D.N.I. N° 38.655.409, último domicilio conocido en calle Viltipico N° 451 del B° San Pedrito de ésta ciudad; para que se presente a estar a derecho, ante éste Juzgado de Menores N° 3 Secretaría Penal y Contravencional, en el término de Cinco Días a partir de la última publicación; Bajo Apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del C.P.C.-2.-Protocolizar, Notificar, Hacer saber.- Fdo. DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO-JUEZ DE MENORES N° 3/DRA. DANIELA P. PAOLONI-SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL".-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA PENAL Y CONTAVENCIONAL: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **Expte N° 8715/13** caratulado

"ZALAZAR JULIO OSCAR p.s.a. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA L.G.S.M.". -Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado ZALAZAR JULIO OSCAR, argentino, de 30 años de edad, con último domicilio en M-142 L-06 Bo. 18 de Noviembre de L.G.S.M. nacido el 26.07.83 en Calilegua, hijo de Angela Miguelina Justiniana y de Leucario Zalazar, Prontuario Policial N° 294.137 SS, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal) SIN CARGO.-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 19 días del mes de Marzo del año 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. S/C.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA.-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 6-de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-116607/04 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA GASPAR EUSTAQUIA ISABEL c/ESTADO PROVINCIAL**, ha dispuesto **Citar y Emplazar** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana--, Lote 570, Sector IV, Matricula B-8360 del Departamento El Carmen, Finca El Pongo a fin de que se tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 7 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116227 \$ 135.00.-

El Dr. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ de Control-Habilitado en el Juzgado de Inst. N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11317/13**, (Ex Expte. N° 863/06 del Ex Juzgado de Inst. en lo Penal N° 4-Sec. N° 8) Caratulado: "NIEVA JORGE EMILIO, VACA DAVID NELSON p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad". SUMARIO POLICIAL N° 16.203-N-06, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO DEL 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a DAVID NELSON VACA, argentino, de aproximadamente 27 años de edad, último domicilio en Manzana 15-Lote 32 del barrio 18 Hectareas de Alto Comedero de esta Ciudad Capital, hijo de Cecilio Ubaldino Vaca y de Sonia Beatriz Noriega, nacido el 17-01-87 en San Salvador de Jujuy-Prov. de Jujuy, D.N.I. N° 32.625.254, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Control-Habilitado en el Juzgado de Inst. N° 1 de Causas Ley 3584, por ante mí Dr. GERARDO N. MARCHESI-Prosecretario.- PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA, 14 DE MARZO DEL 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCION N° 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2269/11**, Caratulado: "Sebastián Andrés Gonzalez y otros p.s.s.aa. de Administración Fraudulenta en Ciudad", ex Expte. N° 1421/10, del ex Juzgado de Instrucción n° 3, Secretaría N° 5", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2014.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a MAGDALENA MARIA AYALA, mayor de edad, último domicilio en calle Lamadrid N° 280 de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. N° 22.188.709, argentina, soltera, demás datos filiatorios se desconocen, por el término de Tres veces en

cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez -Ante mi: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI - Secretario".- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-SECRETARIA, 18 DE MARZO DE 2014.-**

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

DR. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-26.498/12**, caratulado "ARENAS, Adrián Eugenio.- p.s.a. de Robo calificado.-" Sumario Policial 21.332-A-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** al imputado **ADRIAN EUGENIO ARENAS**, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.036.556, Prontuario Policial N° 231.452 S.S.; por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo calificado -Art. 167, inc. 4°, en función del Art. 163, inc. 4°, del Código Penal de la Nación -en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 67 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 25 de 2014.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado **ADRIAN EUGENIO ARENAS**, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.036.556, Prontuario Policial N° 231.452 S.S.; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo calificado -Art. 167, inc. 4°, en función del Art. 163, inc. 4°, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-" **SIN CARGO.-FDO. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal N° 7-Eduardo Catacata-Secretario.- Secretaria, 25 de marzo de 2014.-**

31 MAR. /04/07 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-016.458/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña FERMINA RUEDA, (D.N.I. N° 9.631.960).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116201 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-019.113/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ADRIAN MOLINA (D.N.I. N° 12.005.541).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116207 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° C-014033/13 Sucesorio Ab-

Intestato: Condori Eusebio y López Mauricia, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CONDORI EUSEBIO, D.N.I. N° 3.988.211 y LOPEZ MAURICIA, D.N.I. N° 9.649.744.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116205 \$ 35,00

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-C-010026/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: APAZA, JUSTA y CRUZ, JUAN ALBERTO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUSTA APAZA, DNI 1.956.951, JUAN ALBERTO CRUZ, DNI N° 3.992.306.**-Publíquese por tres veces en días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116189 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-002.846/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JUAN MENESES (D.N.I. N° 12.236.426).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de octubre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116188 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TOLABA ELIO ASUNCIÓN DNI N° 16.887.955.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE del 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116192 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. RAMONA INES D.N.I. N° 3.332.401 y MAMANI ARGENTINO D.N.I. 7.269.711.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de MARZO del 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116185 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-010.747/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JOSÉ BENITO VALDEZ (D.N.I. N° 3.452.787).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116187 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-008785/13, caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO: CORIA AURELIO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON AURELIO CORIA, DNI N° 7.289.068.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. SILVIA LAMAS-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116190 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la causante **CAÑIZARES JULIA RITA, D.N.I.**

N° 4.640.870.-Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2013.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116191 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 7, en el Expte. C-008100/13 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO VICENTE MARTÍNEZ Y MÁXIMA CALISAYA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. VICENTE MARTÍNEZ, D.N.I. N° 3.952.730 y MÁXIMA CALISAYA, D.N.I. N° 9.644.035.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL, por TRES (03) VECES en el término de CINCO (05) DÍAS.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2014.-

26/28/31 MAR. LIQ. N° 116208 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DGUISTI, JOSE EMILIO.- Publíquese por tres veces en el cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116211 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° Tres (3), Cita y Emplaza por treinta (30) días hábiles a los herederos y acreedores del SR. FELIX NELIO LAMAS D.N.I. NRO. 11.328.877.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2.014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116215 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-020.093/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña YANINA GISELLA IGNACIO (D.N.I. N° 35.933.419).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

28/31 MAR. /04 ABR. LIQ. N° 116219 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña ISABEL CAYETANA LAZARTE, DNI N° 9.644.319 y de Don DAVID TOMAS CAÑIZARES, DNI N° 7.282.759.- (Expte. N° D-003864/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116231 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3 SECRETARIA 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON BARCONTI HIPOLITO L.E. 7.278.263.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local tres veces por cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- San Salvador de Jujuy 17 del mes de febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116230 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ, JULIO D.N.I. N° 8.194.743.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria habilitada.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116229 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de: VEDIA, FLORENCIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116233 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6.-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-016513/14 caratulado: "Sucesorio ab-Intestato: Barro Exequiel Tomas", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: BARRO, EXEQUIEL TOMAS, D.N.I. N° 8.192.598.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116234 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ACEVO CARDOZO, D.N.I. N° 08.204.804.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116235 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-017.793/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON GREGORIO URBANO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 7.272.005).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116238 \$ 35,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 017178/13 Sucesorio ab-Intestato de Eduardo Rey Herrera: "cita y emplaza" por treinta días a herederos y/o acreedores de EDUARDO REY HERRERA.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local.- Secretaria N° 12- Dr. Mauro R. Di Pietro-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116239 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PACIFICO TARCAYA.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116240 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-264.261/11 Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARJONA, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

31 MAR. /04/07 ABR. LIQ. N° 116250 \$ 35,00